

RESOLUCIÓN No. 078 / 2018

Por la cual se ordena la apertura del proceso de Invitación Abierta No. 06 de 2018, cuyo objeto es: "RTVC – Canal Señal Colombia requiere contratar mediante la modalidad de producción por encargo, el diseño, la investigación, preproducción, producción y posproducción de dos (2) proyectos para las series de no ficción denominadas: "NUEVOS OFICIOS" y "TEMA LIBRE" o como llegue a denominarse para el Canal Señal Colombia".

LA SUBGERENTE DE TELEVISIÓN DE COLOMBIA

En ejercicio de sus facultades legales, en especial en desarrollo de lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 489 de 1.998, el artículo 11 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes.

CONSIDERANDO

Que, en efecto, la programación con énfasis educativo facilita que el conocimiento llegue a todos los colombianos como complemento a la educación tradicional, para garantizar la competitividad del país y asegurar el mejoramiento de la calidad de vida de la población. Aunado a ello, la sinergia del proyecto educativo en televisión consolida el plan global del canal en su propósito de fomentar la identidad como vehículo de convivencia pacífica desde sus bases. Por esta razón se hace necesario promover en la comunidad nacional la noción de la televisión como un factor importante en los procesos de formación a nivel de educación, cultura y entretenimiento sano, más aún, cuando el consumidor colombiano de hoy es más activo, informado y más complejo que hace diez años. Los ejes fundamentales del cambio están en que el consumidor de hoy tiene una mayor posibilidad de escoger, mayor movilidad y un gran poder de decisión para conectarse con el mundo mediante la Televisión, conforme sus preferencias.

Que, por su parte, la programación con énfasis cultural busca mirar con nuevos ojos el pasado y construir el presente, revelar las contradicciones y celebrar los acuerdos, explorar el patrimonio y mostrar las distintas formas de sentir la realidad, y sobre todo crear la memoria audiovisual de los colombianos. Estas pretensiones por su parte deben incidir en potenciar la capacidad de percepción, reflexión, comprensión y disfrute del ciudadano. En síntesis, estamos en la búsqueda de proyectos de alta calidad, vigentes en el tiempo, sustentados en sólidos procesos de investigación sobre temas de interés regional, nacional e internacional, abordados desde narrativas y estéticas contemporáneas, compatibles con las diversas formas de ser ciudadano de este país.

Que el canal Señal Colombia le apuesta al diseño, producción y circulación de nuevos formatos audiovisuales que le permitan al espectador el acceso a contenidos que sean reveladores, innovadores y que cuenten historias que trasciendan de lo local a lo universal, haciendo uso no solo de la pantalla de televisión sino también de la web. Esta apuesta vincula necesariamente el entretenimiento como un factor propio de la naturaleza audiovisual para los medios masivos de comunicación, en la perspectiva de causar un gran impacto en la audiencia en términos de atención, discusión, movilización y diversión.

Que teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar, RTVC contratará bajo la modalidad de producción por encargo la prestación de servicios de diseño, preproducción, producción y posproducción de las series de no ficción denominadas: "NUEVOS OFICIOS" y "TEMA LIBRE".

Que, en este sentido, según lo dispuesto en el Manual General de Producción del canal Señal Colombia, se entiende como contrato de producción por encargo lo siguiente:

"Aquel cuyo objeto consiste en la prestación de servicios de producción para la realización de un proyecto específico adjudicado, donde RTVC aportará la totalidad de los recursos económicos para la realización de la propuesta, de acuerdo con el establecido para el proyecto en particular.

*En un contrato de **Producción por Encargo**, RTVC espera construir un proyecto en conjunto con el proponente a partir de la propuesta que resulte seleccionada. No obstante, **Señal Colombia** mantiene el control editorial, narrativo y de producción del proyecto. La base para el trabajo conceptual está dada por los Términos de Referencia de la Convocatoria del proceso de selección en el cual se enmarca el proyecto específico.*

Handwritten signature

078 / 2018

Continuación Resolución N°
06 de 2018

. Mediante la cual se ordena la apertura del proceso de Invitación Abierta N°

*En la Producción por Encargo, **Señal Colombia**, determina el presupuesto y flujo de caja con el que se va a desarrollar el proyecto, con el fin de buscar que se aprovechen al máximo los recursos asignados (equipo humano, presupuesto, flujo de caja, equipos técnicos, etc.).*

*Los desembolsos de dinero se hacen según cumplimiento de metas, hitos y entregas de acuerdo con los términos de referencia de la convocatoria. No se requiere legalización de gastos para los pagos, pero si llegase a necesitarse soporte de la ejecución del presupuesto ante alguna duda o inquietud sobre su desarrollo, **RTVC** puede exigir la documentación correspondiente. Por esta razón, el productor debe guardar todos los soportes de gastos de todo el proyecto. Se exige cumplir con requerimientos mínimos de ley pactados en el contrato (pagos parafiscales, impuestos, etc.).*

*En la **Producción por Encargo**, **RTVC** reconoce al contratista una comisión por su desempeño llamada **GESTIÓN DE PRODUCCIÓN**, que consiste en un porcentaje sobre el valor neto del presupuesto (antes del IVA y antes del cálculo de los imprevistos). Este porcentaje no puede ser mayor a un 10%..." y estará incluido dentro del valor total del presupuesto.*

*"Sobre estos proyectos o formatos (programas o piezas audiovisuales y todos los documentos e insumos generados durante su desarrollo y producción, tales como, guiones, escaletas, fotografías, animaciones, música, pero sin limitarse a estos), **RTVC** tiene los derechos de explotación de derechos patrimoniales sin limitación en el territorio nacional e internacional, y en cualquier medio conocido o por inventarse, sin perjuicio de los derechos morales de autor".*

Que, en esta invitación, RTVC convoca propuestas de realizadores externos a partir de unas fichas básicas que entrega RTVC como parámetro de desarrollo de propuestas creativas, operativas y pilotos, según se defina en cada caso específico.

Que dada la naturaleza de los temas de esta selección, encargamos el diseño y producción de dos series de no ficción mediante una invitación abierta, con la que se busca elegir para cada proyecto de serie la propuesta creativa del proyecto y un equipo de trabajo que tenga la experiencia, el talento y la capacidad creativa comprobables para diseñar formatos televisivos que garanticen a RTVC un desarrollo de dichos proyectos con altos estándares de calidad editorial y visual establecidos por el canal Señal Colombia (sobre ésta no podrán presentarse proyectos finalizados, ni nuevas temporadas).

Que la presente invitación tiene como objetivo dar cumplimiento a uno de los compromisos del canal en el fomento a la participación del sector audiovisual de manera amplia, abriendo la posibilidad de recibir pluralidad de ofertas que interesados de diferentes regiones, orígenes, experiencias y habilidades presenten al proceso de evaluación.

Que en esta selección el canal está comprometido con el desarrollo de productos que promuevan y faciliten el conocimiento. Señal Colombia busca contar historias que permitan que el televidente colombiano reflexione sobre su historia, su presente y su futuro, y que le permitan entender los aspectos sociales, políticos y culturales que lo determinan. Esta apuesta vincula necesariamente el entretenimiento como un factor propio de la naturaleza audiovisual para los medios masivos de comunicación, en la perspectiva de causar un gran impacto en la audiencia en términos de atención, discusión, movilización, reflexión y diversión.

Que en esta invitación queremos convocar dos series de televisión orientadas a dos asuntos distintos (los nuevos oficios que la contemporaneidad ha traído a nuestra realidad, y uno adicional de temática libre propuesto por el sector audiovisual del país), dentro de un marco de televisión donde la prioridad sea la narración de historias relevantes y sugestivas que cumplan con la misión y los objetivos de Señal Colombia.

Que, por una parte, la convocatoria busca encontrar todas esas historias poderosas que explican los nuevos oficios y las transformaciones de otros en los cuales los colombianos están involucrados, dados los cambios socioeconómicos globales, los avances en la tecnología y la ciencia, y los daños al planeta que han generado

078 / 2018

Continuación Resolución N°
06 de 2018

. Mediante la cual se ordena la apertura del proceso de Invitación Abierta N°

una alerta mundial que concientiza y motiva a hombres y mujeres a dedicarse a nuevos y urgentes trabajos a favor del medio ambiente.

Que, de otra parte, la convocatoria de Tema Libre da a los productores y realizadores la posibilidad de que sean ellos quienes propongan los contenidos y narrativas que, desde su perspectiva, tengan cabida y complementen la parrilla del canal, y que atiendan a la audiencia juvenil.

Que, el diseño, desarrollo y producción de los proyectos responden al interés que tiene Señal Colombia de promover un análisis profundo de estos temas, con la finalidad de generar proyectos que den cuenta de aquello que no se conoce sobre los nuevos oficios y sobre temas que se deseen proponer.

Que El ordenamiento jurídico colombiano ha otorgado facultades a las Sociedades entre ellas a entidades públicas con régimen aplicable de Empresas Industriales y Comerciales del Estado para celebrar contratos de acuerdo a su actividad en el mercado, sin desconocer los principios de la función pública a los cuales están sometidas. En este sentido, el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007 modificado el artículo 93 de la ley 1474 de 2011 establece que Las Sociedades entre Entidades Públicas no estarán sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública en el desarrollo de actividades comerciales en competencia con el sector privado y/o público, nacional o internacional o en mercados regulados, caso en el cual se regirán por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a sus actividades.

Que adicionalmente, el artículo 85 de la Ley 489 de 1998 establece que "...las empresas industriales y comerciales del Estado son organismos creados por la ley o autorizados por ésta, que desarrollan actividades de naturaleza industrial o comercial y de gestión económica conforme a las reglas del Derecho Privado...", en atención a lo cual RTVC dirige su actividad contractual conforme su Manual de Contratación, el cual atiende a las normas del derecho privado para el desarrollo de la misión institucional.

Que en concordancia con lo anterior, RTVC adoptó el Manual de Contratación Interna mediante la Resolución No. 461 de 2016, en el cual se establecen las normas y procedimientos aplicables a los procesos de contratación misional que

(...) RTVC, previo agotamiento de la fase de planeación, realizará invitación abierta cuando:

adelante la Entidad, y en la cual se establece la modalidad de INVITACIÓN ABIERTA en el CAPÍTULO III. MODALIDADES DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA PARA LA CONTRATACIÓN MISIONAL Numeral 1 al señalar:

Se trate de contratación cuyo valor sea superior o igual a 1.018 SMLMV, y en los eventos en que teniendo en cuenta la justificación contenida en los estudios previos no proceda otra modalidad de selección prevista en este Manual.

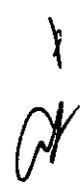
Al presente proceso de selección también le son aplicables las demás normas concordantes con la materia que rijan o lleguen a regir los aspectos del mismo. En lo que no se encuentra particularmente regulado en el Manual de Contratación Interno de RTVC se aplican las normas civiles, comerciales y a falta de éstas las contenidas en el Estatuto General de Contratación Pública.

Que el presente proceso se adjudicará de forma total de acuerdo a la oferta presentada por parte del Oferente al Procesos de selección.

Que el Comité de Contratación en sesión del 26 de febrero de 2018, aprobó la contratación de la referencia.

Que, mediante estudio previo radicado en la coordinación de procesos de selección de la oficina asesora jurídica, se solicitó adelantar el trámite del proceso de selección por medio del cual se contrate bajo la modalidad de Invitación Abierta,

Que la aplicación del régimen excepcional tiene fundamento en lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 93 de la Ley 1474 de 2011, que exceptúa de la aplicación del Estatuto General



078 / 2018

Continuación Resolución N°
06 de 2018

Mediante la cual se ordena la apertura del proceso de Invitación Abierta N°

de Contratación de la Administración Pública, a las empresas industriales y Comerciales del Estado, las sociedades de economía mixta en las que aquel tenga participación superior al cincuenta por ciento (50%), sus filiales y las sociedades entre entidades públicas, que desarrollen actividades comerciales en competencia con los sectores privado y/o público a nivel nacional o internacional o en mercados regulados, excepto en cuanto se refiere a la aplicación de los principios consagrados en el artículo 13 de la Ley 80 de 1993.

Que los presentes procesos de selección también le son aplicables las demás normas concordantes con la materia que rijan o lleguen a regir los aspectos del mismo. En lo que no se encuentra particularmente regulado en el Manual de Contratación Interno de RTVC se aplican las normas civiles, comerciales y a falta de éstas las contenidas en el Estatuto General de Contratación Pública.

Que el valor del presupuesto oficial para esta selección asciende a la suma **MIL CATORCE MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$ 1.014.000.000), INCLUIDO IVA.**, discriminado de la siguiente manera:

1. **Serie Temática Nuevos oficios** por la suma de **CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS MCTE (\$494.000.000)**, incluido IVA.
- 2.
3. **Serie Tema Libre**, por la suma de **QUINIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS MCTE (\$520.000.000)**, incluido IVA.

Que la Coordinadora de Área de Presupuesto de Radio Televisión Nacional de Colombia, expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2227 del 02/26/2018.

Que de acuerdo a lo dispuesto en el capítulo XII del título I del manual de contratación de RTVC, para la evaluación de las propuestas la Entidad designará un comité asesor, conformado por servidores públicos o por contratistas designados para el efecto.

En consecuencia, el Subgerente de Televisión de RTVC,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del Proceso de Invitación Abierta N° 06 de 2018, cuyo objeto es: "**RTVC – Canal Señal Colombia** requiere contratar mediante la modalidad de producción por encargo, el diseño, la investigación, preproducción, producción y posproducción de dos (2) proyectos para las series de no ficción denominadas: "**NUEVOS OFICIOS**" y "**TEMA LIBRE**" o como llegue a denominarse para el Canal Señal Colombia".

ARTÍCULO SEGUNDO: Establecer como presupuesto oficial la suma de **MIL CATORCE MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$ 1.014.000.000), INCLUIDO IVA.** Para el desarrollo del objeto contractual, el cual se encuentra amparado por el certificado de disponibilidad presupuestal número 2227 del 02/26/2018

ARTÍCULO TERCERO: Establecer el siguiente calendario que será incorporado en el documento de reglas de participación, sin perjuicio de las modificaciones que pueda tener con ocasión de las adendas que se expidan:

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación acto de apertura, Estudio Previo y Reglas de Participación	Martes 27 de febrero de 2018	En el Portal Único de Contratación Pública (SECOPI II) previsto en la página web www.colombiacompra.gov.co en la página de RTVC: www.rtv.gov.co

078 / 2018

Continuación Resolución N°
06 de 2018

. Mediante la cual se ordena la apertura del proceso de Invitación Abierta N°

Observaciones a las Reglas de Participación	Del Martes 27 de febrero de 2018 al jueves 15 de marzo de 2018 hasta las 05:30 p.m.	proyectaconvocatorias@rtvc.gov.co
Respuesta a las observaciones	Del lunes 26 de febrero de 2018 hasta el martes 20 de marzo de 2018	En el Portal Único de Contratación Pública (SECOP II) previsto en la página web www.colombiacompra.gov.co y en la página de RTVC: www.rtv.gov.co
Adenda	Hasta el martes 20 de marzo de 2018	En el Portal Único de Contratación Pública (SECOP II) previsto en la página web www.colombiacompra.gov.co y en la página de RTVC: www.rtv.gov.co
Entrega de las propuestas Etapa 1	Lunes 26 de marzo de 2018 hasta las 10:00 am	Las propuestas deberán entregarse en RTVC en la Carrera 45 N° 26 – 33, en la ventanilla única de correspondencia ubicada en el primer piso en la parte externa del edificio, costado oriental, hasta las 10:00am.
Audiencia de cierre de la convocatoria – Etapa 1	Lunes 26 de marzo de 2018 a las 10:30 am	La Audiencia de Cierre se realizará en la Sala de Juntas de la Oficina Jurídica – 3 Piso – Carrera 45 N° 26 – 33 a las 10:30 am
Evaluación Etapa 1 (Propuesta Creativa y Operativa – Anónima)	Del martes 27 de marzo al viernes 20 de abril de 2018	Carrera 45 No. 26-33 de la ciudad de Bogotá
Publicación puntaje Etapa 1 y lista de proponentes que pasan a Etapa 2- presentación de piloto	Jueves 26 de abril de 2018	En el Portal Único de Contratación Pública (SECOP II) previsto en la página web www.colombiacompra.gov.co y en la página de RTVC: www.rtv.gov.co
Traslado del informe de evaluación y oportunidad para presentar observaciones al informe de evaluación	Del viernes 27 de abril de 2018 al 02 de mayo de 2018	En el Portal Único de Contratación Pública (SECOP II) previsto en la página web www.colombiacompra.gov.co y en la página de RTVC: www.rtv.gov.co
Entrega de propuestas Etapa 2- Piloto (Anónimo), Composición y experiencia del Equipo Humano y Apoyo a la Industria Nacional	Lunes 21 de mayo de 2018 hasta las 10:00 am	Las propuestas deberán entregarse en RTVC en la Carrera 45 N° 26 – 33, en la ventanilla única de correspondencia ubicada en el primer piso en la parte externa del edificio, costado oriental, hasta las 10:00am.
Audiencia de cierre de la convocatoria – Etapa 2- Piloto	Lunes 21 de mayo de 2018 a las 10:30 am	La Audiencia de Cierre se realizará en la Sala de Juntas de la Oficina



078 / 2018

Continuación Resolución N°
06 de 2018

. Mediante la cual se ordena la apertura del proceso de Invitación Abierta N°

(Anónimo), Composición y experiencia del Equipo Humano y Apoyo a la Industria Nacional		Jurídica – 3 Piso – en la Carrera 45 N° 26 – 33, a las 10:30 am.
Evaluación Etapa 2	Del lunes 21 de mayo de 2018 al miércoles 30 de mayo de 2018	Carrera 45 No. 26-33 de la ciudad de Bogotá
Publicación puntaje Etapa 2 y lista de proponentes que pasan a Etapa 3- encuentro con el Comité Evaluador	El Jueves 31 de mayo de 2018	En el Portal Único de Contratación Pública (SECOP II) previsto en la página web www.colombiacompra.gov.co y en la página de RTVC: www.rtv.gov.co
Traslado del informe de evaluación y oportunidad para presentar observaciones al informe de evaluación	Del viernes 01 de junio de 2018 hasta el miércoles 6 de junio de 2018	En el Portal Único de Contratación Pública (SECOP II) previsto en la página web www.colombiacompra.gov.co y en la página de RTVC: www.rtv.gov.co
Entrevista con el Comité Evaluador – Etapa 3	Jueves 07 y Viernes 08 de junio de 2018	Carrera 45 No. 26-33 de la ciudad de Bogotá
Publicación Informe Final	Miércoles 13 de junio de 2018	En el Portal Único de Contratación Pública (SECOP II) previsto en la página web www.colombiacompra.gov.co y en la página de RTVC: www.rtv.gov.co . y en la página de RTVC: www.rtv.gov.co
Traslado del informe de evaluación y oportunidad para presentar observaciones al informe de evaluación final	Del jueves 14 al lunes 18 de junio de 2018	En el Portal Único de Contratación Pública (SECOP II) previsto en la página web www.colombiacompra.gov.co y en la página de RTVC: www.rtv.gov.co
Publicación de respuestas a observaciones al informe de evaluación	Miércoles 20 de junio de 2018	En el Portal Único de Contratación Pública (SECOP II) previsto en la página web www.colombiacompra.gov.co y en la página de RTVC: www.rtv.gov.co . y en la página de RTVC: www.rtv.gov.co
Resolución de adjudicación o declaratoria de desierta	Jueves 21 de junio de 2018	En el Portal Único de Contratación Pública (SECOP II) previsto en la página web www.colombiacompra.gov.co y en la página de RTVC: www.rtv.gov.co

ARTÍCULO CUARTO: El documento de estudios previos y las reglas de participación, podrán ser consultados físicamente en la coordinación de procesos de selección de la oficina asesora jurídica ubicada en el tercer piso de las instalaciones de Radio Televisión Nacional de Colombia, en horario 8:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 5:30 p.m.

078 / 2018

Continuación Resolución N°
06 de 2018

. Mediante la cual se ordena la apertura del proceso de Invitación Abierta N°

Así mismo, estos documentos podrán consultarse electrónicamente en la página web de RTVC www.rtv.gov.co y www.colombiacompra.gov.co

ARTÍCULO QUINTO: Designar como comité asesor evaluador a la Coordinación de Procesos de Selección en lo que respecta a la verificación jurídica, la Dirección de Señal Colombia y un representante de la Gerencia para la verificación y evaluación técnica. Dicho comité será el responsable de realizar la evaluación de las propuestas y recomendar al ordenador del gasto la adjudicación del proceso o su declaratoria de desierto.

ARTÍCULO SEXTO: Convocatoria para las veedurías ciudadanas: Durante el término de publicación del documento de Reglas de Participación cualquier persona interesada y en especial las Veedurías Ciudadanas podrán formular observaciones a su contenido y participar activamente en todas las diligencias que se adelanten con ocasión del proceso de selección.

ARTÍCULO SÉPTIMO: El presente acto administrativo rige a partir del día siguiente de su publicación.

Dada en Bogotá D. C., 27 FEB 2018

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



ADRIANA LOPEZ CORREA
Subgerente de Televisión –RTVC

Proyecto: Sandra Bibiana Sanchez Rojas / Abogada Procesos de Selección

Reviso: Diego Ernesto Luna Quevedo / Coordinador de Gestión – Procesos de Selección

1948-1949

1948-1949

1948-1949

1948-1949

1948-1949

1948-1949

1948-1949

1948-1949